



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2023-009

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, PARA DISPONER EN CALIDAD DE PROYECTO PILOTO LA INSTALACIÓN DE RASTREADORES CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) A CIERTOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ORNATO Y CONSERVACIÓN.

POR CUANTO:

El Artículo 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendado e intitulado—Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde (21 L.P.R.A. § 7028) establece que:

El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (a) organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(g) Administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia. (h) Realizar de acuerdo con la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO:

Por décadas, nuestra Ciudad ha apostado a la tecnología como agente catalítico de transformación en la gestión pública. Este enfoque ha permitido la adopción de herramientas que han permitido facilitar y hacer más accesibles los servicios municipales, promover la transparencia y rendición de cuentas de la gestión municipal, fomentar la eficiencia y economía, entre otros beneficios.

POR CUANTO:

A tono con lo anterior, nuestra Ciudad consigna como una de sus metas estratégicas en su Plan Estratégico 2030 como sigue:

Caguas sostenible e inteligente: Una ciudad sostenible es una ciudad innovadora que aprovecha las nuevas tecnologías de la información y comunicación, para mejorar la calidad de vida, promoviendo la eficiencia

en los servicios y productos para responder a las necesidades en lo que respecta a los aspectos económicos, sociales y medioambientales.

POR CUANTO:

La tecnología es de gran importancia en la administración pública, ya que ayuda a mejorar la planificación, organización, dirección y control de los recursos para lograr los objetivos organizacionales. La implementación de herramientas tecnológicas en la gestión pública puede mejorar la capacidad de respuesta, simplificar los trámites y producir ahorros financieros.

POR CUANTO:

Los rastreadores GPS se han convertido en una herramienta valiosa para las empresas y organizaciones gubernamentales que buscan mejorar la eficiencia y la seguridad de sus operaciones.

POR CUANTO:

Una de las principales ventajas de los rastreadores GPS en una flota de vehículos gubernamentales es la optimización de rutas y horarios. Al tener acceso a la ubicación en tiempo real de los vehículos, permite a los gerentes a cargo de estos vehículos planificar rutas más eficientes y asegurarse de que los vehículos lleguen a su destino a tiempo. Esto no solo reduce los tiempos de viaje y el consumo de combustible, sino que también maximiza el uso de los recursos y aumenta la productividad.

POR CUANTO:

Además, los rastreadores GPS pueden ayudar a reducir los costos de mantenimiento de los vehículos. Al monitorear el rendimiento y la actividad de los vehículos, se pueden identificar problemas de mantenimiento antes de que se conviertan en problemas costosos.

POR CUANTO:

Otro beneficio importante de los rastreadores GPS en los vehículos gubernamentales es la prevención del robo. Los rastreadores GPS permiten a los administradores de estos vehículos saber dónde están en todo momento, lo que hace que sea más difícil para los delincuentes. Si un vehículo es hurtado, los rastreadores GPS pueden ayudar a la policía a localizarlo rápidamente y recuperarlo antes de que se produzcan daños mayores.

POR CUANTO:

Además de los beneficios económicos, los rastreadores GPS también pueden mejorar la seguridad en la carretera. Al monitorear la velocidad, la aceleración y el frenado de los conductores, se pueden identificar patrones peligrosos de conducción y tomar medidas para corregirlos. Los rastreadores GPS también pueden alertar a los conductores sobre condiciones peligrosas en la carretera, como construcciones y accidentes, lo

que les permite tomar medidas para reducir el riesgo de accidentes.

POR CUANTO:

Finalmente, los rastreadores GPS promueven mejores prácticas en la administración pública al hacer que las operaciones de los vehículos oficiales sean más transparentes y responsables. Al tener acceso a información detallada sobre la actividad de los vehículos, los directores y personal de supervisión pueden tomar decisiones informadas y responsables sobre el uso de los vehículos oficiales asignados a los departamentos. Además, los rastreadores GPS pueden ayudar a garantizar que los conductores cumplan con las políticas y procedimientos del MAC lo que puede mejorar la eficiencia y reducir el riesgo de inicio de acciones disciplinarias.

POR CUANTO:

Habiendo concluido que los rastreadores GPS son una herramienta valiosa para la administración adecuada de los vehículos del Municipio es el interés de esta Administración Municipal implantar un proyecto piloto para la instalación de GPS en algunos vehículos municipales adscritos a diversos departamentos de la SIOC.

POR CUANTO:

Con este plan piloto se explorarán los beneficios de los rastreadores GPS en los vehículos asignados a la SIOC y cómo estos dispositivos promueven mejores prácticas en la administración pública.

POR CUANTO:

Nuestra Administración Municipal está comprometida en la gestión congruente de esfuerzos encaminados a mantener a la Ciudad de Caguas en una tecnológicamente avanzada. Para ello y en aras de articular un proyecto piloto para el logro de este fin, se hace necesario adoptar las siguientes normas para la implantación del proyecto.

POR TANTO:

YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.:

Adoptar la política pública municipal *ICU* en consonancia con nuestro Plan Estratégico Caguas 2030.

SECCIÓN 2DA.:

Autorizar a la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación la instalación de rastreadores GPS en los siguientes vehículos adscritos a las dependencias de la Secretaría de Infraestructura Ornato y Conservación:

A. Conservación Edificios:

- 586 MU3277
- 681 MU6666
- 686 MU7874
- 689 MU7873
- 702 MU7877
- 846 MU24583
- 857 MU11222
- 859 MU11224
- 971 MU17014
- 1052 MU20958
- 1053 MU20982
- 1097 MU24398

B. Obras Públicas

- 703 MU23069
- 713 MU23055
- 777 MU11448
- 786 MU11821
- 873 MU13130
- 1058 MU21874
- 1059 MU21845
- 1068 MU23089
- 1069 MU23084
- 1129 MU25735
- 1130 MU25736
- 1166 MU25023
- 1167 MU25024
- 1193 MU22253
- 1194 MU22254

C. Ornato

- 769 MU11380
- 825 MU1150
- 847 MU20998
- 853 MU11195
- 858 MU11223
- 913 MU14024
- 1032 MU21806
- 1070 MU22564
- 1120 MU25716
- 1121 MU25719
- 1122 MU25717
- 1124 MU25725
- 1125 MU25726
- 1126 MU25727
- 1127 MU25728
- 1128 MU25734



- 1173 MU25025
- 1174 MU25689

D. Reciclaje y Saneamiento

- 211 1387GM
- 615 MU4316
- 687 MU7875
- 844 MU11181
- 928 MU5952
- 970 MU17161
- 1016 MU19939
- 1028 MU20902
- 1029 MU20903
- 1085 MU24360
- 1088 MU24361
- 1179 MU25026
- 1180 MU25027

SECCIÓN 3RA.:

El listado que antecede, incluye los vehículos que tendrán el GPS instalado. Se le confiere a su vez a la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación la facultad de decidir a futuro la inclusión de rastreadores adicionales que sean adquiridos con posterioridad a esta Orden.

SECCIÓN 4TA.:

Adoptar las Normas de Implantación que se incluyen con la presente Orden Ejecutiva como Anejo, las cuales se hacen formar parte integral de esta Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 5TA.:

Orientar a todo el personal que conduzca vehículos en la SIOC sobre la instalación de los rastreadores y las normas del programa según mencionadas anteriormente.

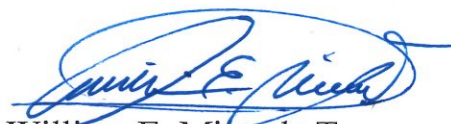
SECCIÓN 6TA.:

Un año, a partir de la vigencia de esta Orden Ejecutiva, la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación, someterá un informe que detalle los logros de la iniciativa.

SECCIÓN 7MA.:

Esta Orden Ejecutiva cobrará vigencia inmediatamente a partir de su firma.

Aprobada hoy, 24 de mayo de 2023, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres
Alcalde